14495

RESOLUCION de 8 de junio de 1987, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; Orden de 28 de diciembre de 1984, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de esta Universidad,

Este Rectorado ha resuelto convocar las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y en lo no previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Para ser admitido a los citados concursos se requieren los

siguientes requisitos generales:

a) Ser español

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los

sesenta y cinco de edad.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicada ni defento física o príquica que

d) No padecer enfermedad ni defecto fisico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor

de Universidad.

3. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoria de la plaza y clase de concurso. Cuando estando en posesión del título de Doctor se concursa a

plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1 c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebass correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1.º del artículo 4.º de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o compando de Universidad con una entidad de cinca nãos estados de Universidad. o agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Reforma Universitaria o quienes la adquieran en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en

vigor de dicha Ley.

4. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud del Rector de la Universidad por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 1.500 pescuas en concepto de derechos (400 pescuas por formación de expediente y 1,100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que

concursa.

5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de la causas de exclusión. Contra dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

6. El Presidente de la Comisión, en el plazo máximo de siete días desde su constitución, notificará a todos los interesados la

fecha, hora y lugar de presentación de los concursantes.

7. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

8. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Certificacion de nacimiento expedida por el Registro Civil

correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psiquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos. debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Madrid, 8 de junio de 1987.-El Rector, Cayetano López Martinez.

ANEXO I

1. Número de plazas: Una. Número 271. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: «Biología Vegetal». Departamento al

miento a la que corresponde: «Biología Vegetal». Departamento al que está adscrita: Biología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Fisiología. Vegetal y Fisiología Vegetal Ambiental. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Número de plazas: Una. Número 272. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: «Geometría y Topología». Departamento al que está adscrita: Matemáticas, Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en cualquiera de las asignaturas de 1.º ciclo y en las de su área de conocimiento de 2.º y 3.º ciclo de la Licenciatura en Ciencias Matemáticas que le sean asignadas. Clase de convocatoria: Concurso. le sean asignadas. Clase de convocatoria: Concurso.

UNIVERSIDAD DE	********					
	þ	3				
Excmo. y Magfeo. S Convocada(s) a con de Profesorado de los C aspirante para su provi	curso de Juerpos	e Docentes de es	a U	niversida	d, solici	plaza(s) to ser admitido como
1.	DATOS	DE LA PLAZA CO	NVO	CADA A CO	ONCURSO)
Cuerpo Docente de Area de conocimiento Departamento Actividades asignadas Fecha de convocatori Concurso de: Méritos	a la pl	aza en la convo	ocati	oria	*************	
		II. DATOS PI	ERSC	NALES		
Primer apellido		Segu	nde	epcilido		Nombre
		<u> </u>	_			
Fecha de nacimiento	Lugar	de nacimiento	Pı	ovincia de n	acimiento	Número DNI
	Domic	oilio —				Teléfono
					<u> </u>	
Municipio			digo	postal		Provincia
	•					
Caso de ser funciona	rio púb	lico de carrera:				
Denominación del Cuerpo o	plaza	Organismo		Fechs d	e ingreso	N.º Registro Personal
Situación & Activ	o 🔲 iente 🗀] Volumario [Especi	al 🗌	Otras

		×S
	Títulos	Fecha de obtención
••••		
Doce	ncia previa:	
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		74 / 1 1 4 1 97 1 97 1 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4

		"
Forma	en que se abonan los derechos y tasas:	
I VIIII .	que se acottan los aciochos y mais.	Parks Nimon and make
	_,	Fecha Número del recibo
	Giro telegráfico	
	Giro postal Pago en Habilitación	
	rago en trabulgadon	
Document	sción que se adjunta:	
	EL ABAJO FIRMANTE, D.	
		aza deormular el juramento o promes
OLICITA:	EL ABAJO FIRMANTE, D. ser admitido al concurso/méritos a la ple en el área de conocimiento de comprometiéndose, caso de superarlo, a fe	ormular el juramento o promes cereto 707/1979, de 5 de abril. atos consignados en esta solici
OLICITA:	EL ABAJO FIRMANTE, D. ser admitido al concurso/méritos a la pla en el área de conocimiento de comprometiéndose, caso de superarlo, a fe acuerdo con lo establecido en el Real De que son ciertos todos y cada uno de los d que reúne las condiciones exigidas en la c	ormular el juramento o promes ecreto 707/1979, de 5 de abril. atos consignados en esta solíci onvocatoria anteriormente refe Función Pública.